

INFORME OFICIAL: Le informo señora Juez, que una vez revisado el sistema de gestión Siglo XXI, encuentro que la presente demanda con pretensiones reivindicatorias que impulsa ALIANZA FIDUCIARIA en contra de ALBA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ JURADO, fue repartida al Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, el día 26 de agosto 2019 y fue rechazada por no haber subsanado la inadmisión en providencia del 10 de octubre de 2019. Paso a Despacho.



ARMANDO GALVIS PETRO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	ALIANZA FIDUCIARIA
CAUSANTE	ALBA DEL SOCORRO GUTIERREZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020 00454 00
INTERLOCUTORIO	1388
ASUNTO:	REMITE DEMANDA AL REPARTO

Corroborada como se encuentra la constancia oficial que antecede y ante el reparto inicial que hizo la Oficina Judicial de la presente demanda, al homólogo Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, (Rdo. 05615 40 03 002 2019-00784 00), en el mes de agosto de la pasada anualidad, se ordena remitir el presente expediente al centro de Servicios, para que sea repartido a dicha Agencia Judicial Municipal, en virtud a que fue esta quien avocó conocimiento previo del asunto.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnzUJBrGJndFrgGxgBz1eAoBYRW1XgfPsf2R3iDOPX4exw?e=FlyXR8

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ